



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**SEGUNDA ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO CVC No. 0405 DE 2013,
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA-CVC Y LA FIRMA HIDRO-OCCIDENTE S.A.**

Entre los suscritos a saber: **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.252.606, expedida en la ciudad de Palmira (Valle), actuando en representación de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, NIT. **890399002-7**, según Resolución de Delegación 0110 No. 255 del 28 de mayo de 2014, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1.954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **LA CVC**, de una parte y por la otra **CARLOS ENRIQUE MADRIÑAN MEJÍA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.306.580 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y Representación de la firma **HIDRO-OCCIDENTE S.A.**, con NIT No. 890.306.379-1, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Segunda Adición en Tiempo y en Valor al Contrato CVC No. 0405 de 2013, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: A)** LA CVC y EL CONTRATISTA, formalizaron el Contrato CVC No. 0405 de 2013, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO NO. 0314 DE 2013 PARA LA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CALI, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 70 HASTA EL CANAL ACOPI". **B)** Que el término de ejecución del contrato es a partir de la fecha de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2013. **C)** Que el 13 de marzo del 2014, se suscribió la primera adición en tiempo, al Contrato CVC No. 0405 de 2013, quedando como fecha de terminación el 15 de julio del 2014. **D)** Que el valor total del Contrato CVC No. 0405 de 2013, es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$118.949.513, oo), Incluido IVA. **E)** Que mediante Acuerdo CD 028 del 30 de abril del 2014 el Consejo Directivo de la CVC, autorizó Adicionar recursos, por cuanto se efectúa modificación en la metodología constructiva del Dique de la margen izquierda del Rio Cali en la ejecución del Contrato 314 de 2013, sobre el cual se ejerce la interventoría, se hace necesario sumar recursos al Contrato CVC No. 0405 de 2013, de manera que se cubran las actividades de seguimiento y control al contrato de obra. **F)** Que el Contrato CVC No. 0405 de 2013, a la fecha de suscripción de la presente adición en tiempo y valor, se encuentra vigente. **G)** Que EL CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No. 037775 de fecha 13 de junio del 2014, solicita adición al contrato por setenta y nueve (79) días calendario, aduciendo que en razón de la ampliación del Contrato de Obra CVC No. 314 de 2013, al cual efectúa interventoría, requiere cubrir este plazo de ejecución y por ello mediante radicado 037774 de la misma fecha, informa que para ello se debe contar con un presupuesto de veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos M/Cte (\$26.180.788,oo), incluido IVA **H)** Que la Supervisión del contrato, a cargo de la ing. Yuncely Gimena Bastidas Bonilla, diligenció el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato CVC No. 0405 de 2013 de fecha 19 de junio de 2014, aprueba la solicitud presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los hechos argumentados, una vez



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

efectuado análisis a la solicitud y sus soportes. **I)** Que la Dirección Técnica Ambiental comparte lo expuesto mediante Memorando 0660-37775-4-2014 de junio 19 de 2014 y solicita autorización a la Dirección General para efectuar la segunda adición, en tiempo y valor, contando con su aprobación en el mismo documento. **J)** Que la adición de recursos está soportada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1565 del 26 de junio del 2014. **K)** Que la Dirección Técnica Ambiental, en Memorando No. 0660-40098-1-2014 de julio 1 de 2014, solicita a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración de la segunda adición, en tiempo y valor. **L)** Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan que la segunda adición en tiempo y valor se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-. OBJETO.** La presente tiene por objeto Adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CVC No. 0405 de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA-. ADICIÓN DEL VALOR.** Se modifica la cláusula sexta del Contrato CVC No. 0405 de 2013, ampliando el valor pactado en veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos M/Cte (\$26.180.788,00), Incluido IVA, para un total de Ciento cuarenta y cinco millones ciento treinta mil trescientos un pesos M/Cte (\$145.130.301,00) Incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA . PRORROGA.** Se modifica la cláusula octava del Contrato CVC No. 0405 de 2013, ampliando el plazo pactado por un término de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 2 de octubre del 2014. **CLAUSULA CUARTA-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente segunda adición tiene afectación económica para el Contrato CVC No. 0405 de 2013, para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal No. 1565 del 26 de junio de 2014. **CLAUSULA QUINTA-. GARANTÍA.** En los términos de la Cláusula Décima del Contrato CVC No. 0405 de 2013, es obligación del CONTRATISTA ampliar la vigencia de la póliza en cada uno de los amparos, teniendo en cuenta el plazo y el valor de la adición. **CLAUSULA SEXTA-. INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** La presente segunda adición en tiempo y valor hace parte integral del Contrato CVC No. 0405 de 2013, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLAUSULA SEPTIMA-. DOCUMENTOS.** Hacen parte de la presente adición todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLAUSULA OCTAVA-. PERFECCIONAMIENTO.** La presente segunda adición en tiempo y en valor se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de julio de 2014.

LA CVC

RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director Técnico Ambiental Delegado

EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE MADRIÁN MEJÍA
Gerente General – Representante Legal
HIDRO-OCIDENTE S.A.

Preparó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Mayda Pilar Vanin -Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)